



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2023-ENSFJMA-OA

Lima, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00293-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST de fecha 14 de noviembre de 2023, mediante el cual el Área de Abastecimiento solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la Resolución Administrativa N° 0007-2023-ENSFJMA-OA, y el Memorándum N° 00687-2023-ENSFJMA-DG-SG-OA donde la Dirección de la Oficina de Administración lo aprueba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, de manera desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año fiscal, según informe emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00031-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 26 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones [PAC] de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, cita en el ítem: 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el literal 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...).

Que, con Resolución Administrativa N° 0007-2023-ENSFJMA-OA, de fecha 01 de marzo del 2023, se realiza la primera modificación de el Plan Anual de las Contrataciones 2023;

Que, con Informe N° 00293-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST, de fecha 14 de noviembre del presente, el Área de Abastecimiento, solicita la segunda modificación de Plan Anual de Contrataciones del año 2023, con la finalidad de realizar la inclusión de dos (02) procedimientos de selección para la adquisición de bienes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Y que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, se debe realizar en amparo en el artículo N°15 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento en su el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Se dio respuesta de aprobación a la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 con Memorándum N° 00697-2023-ENSFJMA-DG-SG-OA.

Que, con Resolución Directoral N° 00087-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 24 de febrero de 2023, señala en su artículo 1°, resuelve delegar con eficacia anticipada al 03.01.2023 al Director de la Oficina de Administración de la ENSF "José María Arguedas" las funciones y atribuciones delegables para el ejercicio



fiscal 2023; al amparo del marco normativo previsto en el TUO - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al año fiscal 2023;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. MODIFICAR, la Resolución Administrativa N° 00007-2023-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones [PAC] de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 2°. APROBAR, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°. ENCARGAR, al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", así como la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco [05] días hábiles de aprobado.

Artículo 4°. DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" (www.escuelafolklore.edu.pe), así como en el portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2023-ENSFJMA-OA

ANEXO

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC

EJERCICIO FISCAL 2023

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
001	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS [PERIODO 01 AÑO]	69,384.00
002	COMPRAS POR CATÁLOGO [CONVENIO MARCO]	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL Y TONER PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	82,634.68
003	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	2 - SERVICIOS	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE - DETECTOR DE PLAGIO EN TEXTOS	29,872.92
004	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	100,000.00
007	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PROFESIONAL PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	470,000.00
008	COMPRAS POR CATÁLOGO [CONVENIO MARCO]	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE 20 CPU PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	120,000.00